Boletín N° 4.129-13

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor García, sobre jornada laboral de los cuarteleros de las compañías de bomberos.

La esforzada labor de bien público que desde hace más de 150 años cumplen los Cuerpos de Bomberos en la protección de la vida y la seguridad de las personas y sus bienes, ha sido reconocida en todos los ámbitos de la vida nacional.

A partir de 1851 crean Cuerpos de Bomberos en las ciudades del centro y norte del país, integrados por voluntarios. Estas iniciativas se originan en el impacto causado por el acaecimiento de grandes siniestros, que impactaron a la opinión pública, como fue el caso del incendio de la Iglesia de la Compañía en 1863. En el primer período, que se extiende desde 1851 a 1899 surgieron 38 Cuerpos. Su fínanciamiento provenía de los propios voluntarios, generalmente de gran solvencia financiera.

En el siglo XX se generan cambios que los Cuerpos de Bomberos deben enfrentar. El fundamental desafío lo produjo la creciente urbanización del país, con el consecuente crecimiento de las ciudades, produciéndose una fuerte demanda del servicio bomberil. Así, en sólo 30 años (1900 a 1929) se duplica el número de Cuerpos de Bomberos, alcanzando a 79. Finalmente entre los años 1930 y 1970, surgieron 177 nuevos Cuerpos de Bomberos. Esta nueva realidad hizo imposible el autofinanciamiento, pasando a depender, en gran medida, de los aportes externos, como se expondrá más adelante.

Existen alrededor de 300 Cuerpos, formados por aproximadamente 1000 compañías creadas a lo largo de todo el país, que constituyen el núcleo básico de esta Institución. Cada uno de ellos, y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, se rigen por las disposiciones sobre las personas jurídicas *a* que se refiere el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo que fueren compatibles con sus fines, naturaleza y organización jerárquica y disciplinada, según lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N°18.959.

En cuanto servicio de utilidad pública, los Cuerpos de Bomberos coadyuvan al Estado en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual éste le otorga protección y socorro financiero. Las Compañías de Bomberos no tienen personalidad jurídica y dependen del respectivo Cuerpo que integran.

Funciones de la institución bomberil

Los Cuerpos de Bomberos de Chile han evolucionado para enfrentar los crecientes desafíos que demanda los cambios experimentados por nuestra sociedad. Así, además de enfrentar los incendios que se producen en las urbanizaciones, se agregan las labores de rescate vehicular; el manejo de materiales peligrosos; el rescate de víctimas en estructuras colapsadas y espacios confinados, y el control de incendios forestales.

En cuanto a los incendios la construcción moderna es cada vez más una máquina energizada destinada a ser habitada, lo cual aumenta la complejidad de los incendios. En especial, cabe tener presente el desafío que representan los edificios de altura, eventos masivos, centros comerciales y lugares públicos.

Tratándose del rescate vehicular, como sucede en todo el mundo, los Bomberos realizan la extricación (liberación de los heridos en accidentes de tránsito) y entregan una primera atención prehospitalaria (manejo básico del trauma). Asumir este desafío implicó instalar a lo largo de todo el país ciento cincuenta unidades de rescate vehicular completamente equipadas y con personal capacitado adecuadamente, sin solicitar por ello un aporte adicional del Fisco.

En lo que se refiere al manejo de materiales peligrosos (tales como combustibles, plaguicidas, ácidos y otros) éstos, al quedar fuera de control, constituyen un grave riesgo para la población e implican una tarea bomberil especializada, delicada y peligrosa.

Por su parte, grandes sismos, explosiones, accidentes industriales, e incluso actos terroristas, pueden provocar que haya víctimas atrapadas en edificios derrumbados o espacios de difícil acceso, que requieran un oportuno rescate por parte de los Cuerpos de Bomberos para salvaguardar sus vidas.

Finalmente, aunque en Chile el control de los incendios forestales corresponde a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la cercanía de los bosques a las poblaciones exige usualmente la activa presencia de Bomberos.

El proyecto de ley

Las personas que cumplen funciones en los Cuerpos de Bomberos, son en su gran mayoría voluntarios y voluntarias que con gran generosidad entregan su tiempo, esfuerzo y algunas veces hasta la vida para socorrer al necesitado. Además, un grupo pequeño de personas son contratadas para estar en los cuarteles, y salir en los respectivos carros al momento del llamado de alarma.

Ha ocurrido en la ciudad de Temuco que la Dirección del Trabajo ha multado a cuatro compañías por contratar a cuarteleros al margen de las normas sobre jornada de trabajo, la cual no puede ser superior a 45 horas semanales.

Considerando que por su naturaleza esta función debe quedar excluida de la limitación de la jornada de trabajo es que se somete al Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE LEY

"ARTÍCULO ÚNICO: Intercálase al artículo 22 del Código del Trabajo el siguiente inciso tercero:

"Asimismo, quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los trabajadores que se desempeñen como cuarteleros en las sedes de las Compañías de los Cuerpos de Bomberos.”.”.

JOSÉ GARCÍA RUMINOT
SENADOR